

## REGLAS OFICIALES DEL SORTEO

### “SHAKIRA EN VIVO CON EPSON” (“Sorteo”)

Los términos y condiciones descritos a continuación (las “Reglas” o “Reglas Oficiales”) establecen las condiciones y requisitos bajo los cuales se registrará el Sorteo. Lo aquí dispuesto es obligatorio para todos los participantes del Sorteo, por lo que se deberá dar lectura total a las presentes Reglas. La participación en el Sorteo se interpretará como la aceptación de las Reglas, y de las condiciones y términos de uso del sitio.

Las presentes Bases podrán consultarse en: <https://epson.com.cl/shakira-en-vivo>

**NOTA: PARA PODER PARTICIPAR SE REQUIERE REGISTRARSE PARA EL SORTEO Y REALIZAR AL MENOS UNA COMPRA DE PRODUCTOS EPSON QUE SE INDICAN EN EL NÚMERO 3 DE LAS PRESENTES BASES. UNA VEZ REALIZADA LA COMPRA DEL/LOS PRODUCTO/S EPSON, SERÁ NECESARIO REGISTRAR LA MISMA EN EL ENLACE <https://epson.cl/registro> . ENTRE LAS 00:00 horas de 09 de enero de 2025 hasta las 23:59 horas del 19 de febrero de 2025 hora de Chile. LA PARTICIPACIÓN ESTÁ ABIERTA SÓLO A PERSONAS MAYORES DE EDAD AL MOMENTO DE PARTICIPAR. EL REGISTRO DEL PRODUCTO Y EL REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO SON DOS PROCESOS INDEPENDIENTES Y AMBOS SON OBLIGATORIOS PARA PODER PARTICIPAR.**

**1. Elegibilidad:** "Shakira en Vivo con Epson" (el "Sorteo") estará abierto únicamente a personas que residan en el territorio de Chile, y que tengan por lo menos dieciocho (18) años cumplidos al momento de participar. Los empleados funcionarios, directores, representantes y agentes de **Epson Chile, SA** ("Patrocinador"), y sus empresas matrices, afiliadas y subsidiarias, así como la familia inmediata (cónyuge, padres, hermanos e hijos) o cualquier otra persona que habite en el mismo domicilio no serán elegibles. El Sorteo estará sujeto a todas las leyes y normativas aplicables en Chile y será nulo donde esté prohibido. La participación constituye la aceptación plena e incondicional de las Reglas Oficiales por parte de los participantes. Las decisiones del Patrocinador son definitivas y vinculantes en todos los asuntos relacionados con el Sorteo. La obtención de un Gran Premio estará supeditada al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Reglas Oficiales. A efectos del Sorteo, el número de teléfono, y la dirección de correo electrónico de los participantes serán el número de teléfono, y la dirección de correo electrónico registrados en el momento de la inscripción en el Sorteo. Los participantes no podrán cambiar su número de teléfono, ni su dirección de correo electrónico con posterioridad. Los participantes deben poder asistir al evento materia del Premio en la fecha indicada en estas Reglas.

**Patrocinador:** Epson Chile, SA con domicilio en La Concepción 322, piso 3, comuna de Providencia, Región Metropolitana

**2. Vigencia de la promoción:** La promoción iniciará a las **00:00** hora de Chile del **09 de enero de 2025 hasta las 23:59 hora de Chile del 19 de febrero 2025** ("Periodo de la Promoción"). La computadora del Patrocinador será el dispositivo oficial de cronometraje de la promoción.

- a. **Fecha del Sorteo:** se llevará a cabo el **20 de febrero de 2025**.
- b. **Fecha para anunciar a los ganadores:** se llevará a cabo el **24 de febrero de 2025**.

**3. Participación y selección de los ganadores:**

**Fase 1:** Durante el Periodo de la Promoción, el participante deberá realizar la compra de alguno de los siguientes productos participantes: Impresora Ecotank L1250, Impresora Ecotank L3210, Impresora Ecotank L3250, Impresora Ecotank L3251, Impresora Ecotank L3560, Impresora Ecotank L4260, Impresora Ecotank L5590, Impresora Ecotank L6270, Impresora Ecotank L14150, Impresora Ecotank L8050, Impresora Ecotank L8160, Impresora Ecotank L8180, Impresora Ecotank M1120, Impresora Ecotank M2120, Impresora Ecotank M3170, Videoprojector CO-FH02, Videoprojector CO-W01, Videoprojector LS650W, Videoprojector LS650B, Videoprojector LS12000, Videoprojector LS800, Videoprojector EF-21G, Videoprojector EF-21R, Videoprojector EF-21W, Videoprojector EF-22B, Videoprojector EF-22N, Videoprojector PowerLite E20, Videoprojector PowerLite W52+, Videoprojector PowerLite FH52+, Videoprojector PowerLite X49, Videoprojector PowerLite W49 ("Productos Participantes") en cualquiera de las siguientes tiendas físicas o en línea en donde se encuentren disponibles alguno de los productos participantes:

- Falabella
- Paris
- Ripley
- PC Factory
- Líder
- Abcdin
- Hites
- Jumbo
- Epson online
- Prisa
- Alcaplus

- Todoclick
- Zonaportátil

Por la compra de los productos participantes el participante recibirá la oportunidad para poder participar en un sorteo y, por medio de este, se elegirá a los ganadores.

**Fase 2:** La segunda fase de la promoción consistirá en que los participantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad deberán:

- 1) Registrar su compra de productos EPSON en el siguiente enlace: <https://epson.cl/registro> y;
- 2) Registrarse específicamente para participar en el Sorteo completando el formulario disponible en el siguiente enlace: <https://epson.cl/shakira-en-vivo>. El registro se podrá realizar de las 00:00 **hora de Chile** de 09 de enero de 2025 hasta las 23:59 **hora de Chile** del 19 de febrero del 2025.

En el formulario de registro se deberá incluir una dirección de correo electrónico válida que será el método de comunicación en caso de que sea ganador. El participante recibirá automáticamente una (1) confirmación de participación en el Sorteo. El participante podrá participar (1) vez durante el Periodo de la Promoción. No se permitirá que varios participantes compartan la misma dirección de correo electrónico; cualquier intento por parte de un participante de obtener más de una (1) participación utilizando varias / diferentes direcciones de correo electrónico, identidades, registros, tickets de compra e inicios de sesión, o cualquier otro método, anulará las participaciones de dicho participante y podrá ser descalificado. El uso de cualquier sistema automatizado para participar está prohibido y dará lugar a la descalificación. El participante deberá presentar su ticket de compra digital una vez que sea notificado pelo Participante y en original al momento de entrega del Premio. En caso de litigio en relación con cualquier inscripción, se considerará participante al titular autorizado de la cuenta de la dirección de correo electrónico utilizada al momento de la inscripción.

El “titular autorizado de la cuenta” es la persona física a la que un proveedor de acceso a Internet, un proveedor de servicios en línea u otra organización responsable de asignar direcciones de correo electrónico para el dominio asociado a la dirección enviada ha asignado una dirección de correo electrónico; se podrá exigir a cada participante que demuestre ser titular autorizado de la cuenta.

A todas las participaciones registradas durante el Periodo de la Promoción se les asignará un número aleatorio.

**Fase 3:** Una vez que se haya cerrado el periodo de registro de participantes, es decir, el Periodo de la Promoción, el Patrocinador, de entre los participantes registrados, elegirá a través de un Sorteo, realizado por funcionarios del Patrocinador. El registro durante el Periodo de la Promoción, así como el cumplimiento de los demás requisitos de elegibilidad generará un cupón de participación online con un número único correspondiente a cada participante. Este será registrado de forma digital por el Patrocinador. La plataforma utilizada permitirá el registro de forma clara y segura, garantizando la transparencia del proceso junto con los cupones de los demás participantes de la Promoción. Se asignarán números al azar a cada participante y se sortearán 35 ganadores al azar (“Participantes Elegidos”).

**Fase 4:** Una vez que el Patrocinador haya elegido a los participantes, el 24 de febrero de 2025 se contactará con los participantes elegidos a través de la dirección de correo electrónico válida proporcionada y/o a través del número de teléfono facilitado conforme a los datos que fueron proporcionados en el registro de la promoción para efectos de llevar a cabo la dinámica para elegir a los ganadores del Premio.

En caso de que el participante registrado pueda ser contactado por el Patrocinador a través del nombre, apellido, email y/o teléfono de contacto proporcionado, se le comunicará que resultó ganador del Sorteo y se coordinará el retiro de las entradas como Premio. Por lo tanto, la información de contacto **que proporcione el participante será requisito fundamental para ser acreedor del Premio.**

En caso de que el Patrocinador no pueda contactar al participante, se contactará al siguiente participante elegido, y así de forma sucesiva hasta obtener los 35 (treinta y cinco) ganadores finales del Sorteo.

**4. Confirmación de los ganadores:** Los ganadores serán publicados en la página web de <https://epson.cl/shakira-en-vivo>. Cada ganador deberá firmar y devolver la Declaración de Cumplimiento, Exención de Responsabilidad y, cuando no esté prohibido, la Exención de Publicidad ("Declaración") que deberá ser recibida por el Patrocinador en un plazo de tres (3) días a partir de la fecha de envío de la notificación de los ganadores o intento de notificación, para poder reclamar el Gran Premio, así como incluir una imagen clara y legible de la boleta de compra en donde se vea el lugar

de compra de una de las cadenas participantes, fecha de compra dentro del Periodo de la Promoción y producto participante comprado.

Es posible que se solicite a los ganadores que faciliten su nombre, dirección y fecha de nacimiento para comprobar que cumplen los requisitos de elegibilidad del Sorteo. El Patrocinador coordinará vía telefónica con los ganadores para la entrega del Premio, que será entregado entre el lunes 24 de febrero y el jueves 27 en la siguiente dirección: Arzobispo Larraín Gandarillas 65, comuna de Providencia, Santiago. Será requisito para la entrega la presentación de una identificación oficial vigente (carnet de identidad) con el mismo nombre del registro y la boleta original de compra. En caso de que antes del 28 de febrero de 2025 no sea posible contactar con un potencial ganador de los Premios, si no se firma y devuelve la Declaración, o si no se proporciona cualquier otra información solicitada dentro del plazo requerido (si procede) Premio, el ganador perderá su derecho al Premio. La recepción del Premio estará supeditada al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Reglas Oficiales. Si un ganador es descalificado por cualquier motivo o renuncia al Premio, el Patrocinador no está obligado a otorgar el Premio correspondiente a otro potencial ganador alternativo.

**5. Lista de ganadores:** Para consultar la lista de ganadores, deberá de hacer click en el siguiente enlace <https://epson.cl/shakira-en-vivo> La lista de ganadores se publicará una vez se haya completado la confirmación de los posibles ganadores.

**6. Premios:** 35. Cada ganador de un Premio recibirá dos (2) entradas (en Campo B) para el Concierto de Shakira que se llevará a cabo el 02 de marzo de 2025 en el Estadio Nacional de la Región Metropolitana en Santiago, Chile, y con un valor aproximado de venta al público (“VAP”) de 110,700 pesos chilenos. El Patrocinador no es responsable de cubrir gastos de traslado, alimentación, hospedajes y/o cualquier gasto relacionado al evento para ninguno de los participantes, sean ganadores y residentes en la Ciudad de Santiago, Chile o de cualquier otra Región de Chile.

El valor real de los Premios está sujeto a fluctuaciones de precios en el mercado de consumo basadas, entre otras cosas, en cualquier intervalo de tiempo entre la fecha en que se calcula el valor real a efectos de las Reglas Oficiales y la fecha en que se concede o canjea el Premio. No hay equivalente en dinero, los Premios son intransferibles, y no se hará ninguna sustitución, excepto según lo previsto en las Reglas Oficiales a discreción del Patrocinador. El Patrocinador se reserva el derecho de sustituir el Premio por otro de igual o de mayor valor si el Premio designado no

estuviera disponible por cualquier motivo. Los ganadores son responsables de todos los impuestos y tasas asociados a la recepción y/o uso del Premio.

**Límite:** un (1) Premio por persona.

**Valor total de todos los Premios:** 11,070,000 pesos chilenos.

**7. Condiciones de entrada y liberación:** Al participar en el Sorteo, cada participante se compromete a: (a) cumplir y obligarse bajo estas Reglas oficiales y las decisiones del Patrocinador, mismas que son vinculantes y definitivas en todos los asuntos relacionados con el Sorteo; (b) salvo en los casos en que esté prohibido, eximir de responsabilidad al Patrocinador, a los proveedores de los elementos del Premio y a cualquier otra organización responsable de patrocinar, realizar, administrar, publicitar o promocionar el Sorteo y el Premio, así como a todas sus respectivas filiales y entidades relacionadas y a cada uno de sus respectivos funcionarios, directores, agentes, vendedores, empleados y otros representantes (colectivamente, en lo sucesivo las "Partes Exoneradas") de cualquier reclamación, gasto y acción, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la que derive de dolo o negligencia del participante del Sorteo o negligencia de las Partes exoneradas, y los daños de cualquier tipo causados a personas y bienes, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la invasión de la privacidad (en virtud de la apropiación, la intrusión, la divulgación pública de hechos privados, difamación, entre otros), la difamación, la calumnia, el libelo, la violación del derecho de publicidad, la infracción de la marca registrada, los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, los daños a la propiedad, enfermedad, muerte o daños personales que se deriven o estén relacionados con la inscripción de un participante, la creación de una inscripción o el envío de una inscripción, la participación en el Sorteo, la aceptación o el uso o el mal uso del Premio (incluyendo cualquier viaje o actividad relacionada con el mismo) y/o la difusión, explotación o uso de la inscripción; y (c) salvo en los casos en que esté prohibido, indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a las Partes Exoneradas de todas y cada una de las reclamaciones, gastos y responsabilidades (incluidos los honorarios razonables de los abogados) que surjan o estén relacionados con la participación de un participante en el Sorteo y/o la aceptación, uso o mal uso del Premio por parte del participante.

Cualquier información de identificación personal recopilada durante la participación de un participante en el Sorteo será recopilada por el Patrocinador, u otra persona designada por el Patrocinador y tratada por el Patrocinador, sus afiliados, designados,

agentes y comercializadores para fines de administración y cumplimiento del Sorteo, tal como se describe en estas Reglas oficiales.

**8. Publicidad:** Excepto donde esté prohibido, la participación en el Sorteo constituye el consentimiento de cada ganador para que el Patrocinador y sus agentes utilicen el nombre, imagen, fotografía, voz, opiniones y/o ciudad o estado civil del ganador con fines promocionales en cualquier medio de comunicación, en todo el mundo, sin ningún otro pago o contraprestación. El consentimiento de los ganadores es otorgado a Epson para el uso de su nombre y voz, incluidas las imágenes obtenidas en el concierto, con fines publicitarios y promocionales, en cualquier medio de comunicación incluyendo redes sociales, en todo el mundo, sin pago ni contraprestación adicional en perpetuidad. Por lo tanto, tras el anuncio del Premio, se proporcionará a los Ganadores una autorización en la que se da su consentimiento para dicho uso. Por lo tanto, si el Ganador no consiente dichas condiciones, se considerará descalificado para recibir el Premio y no podrá disfrutar del Premio recibido.

**9. Condiciones generales:** El Patrocinador se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el Sorteo, si cualquier fraude, fallo técnico, error humano, cancelación del concierto, o cualquier otro factor perjudica la integridad o el correcto funcionamiento del Sorteo, o cualquier evento o causa fuera del control del Patrocinador (por ejemplo, eventos como desastres naturales, emergencias nacionales, enfermedades epidemiológicas, declaraciones de guerra, actos de terrorismo, entre otros), interviene en cualquier aspecto del Sorteo, incluyendo pero no limitado al cumplimiento de los Premio(s), según lo determine el Patrocinador a su entera discreción. El Patrocinador se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier persona que considere que esté manipulando el proceso de participación o el funcionamiento del Sorteo o que esté actuando de forma contraria a las Reglas Oficiales del Sorteo o cualquier otro Sorteo o de forma antideportiva o perjudicial. Cualquier intento por parte de cualquier persona de obstaculizar deliberadamente el funcionamiento legítimo del Sorteo puede constituir una infracción de la legislación penal y civil, y en caso de que se lleve a cabo dicho intento, el Patrocinador se reserva el derecho a reclamar daños y perjuicios a dicha persona en la máxima medida permitida por la ley. El hecho de que el Patrocinador no haga cumplir cualquier término de las Reglas Oficiales no constituirá una renuncia a ninguna disposición. Los ganadores deben en todo momento durante el evento del concierto (i) actuar de manera apropiada, de buen comportamiento y respetuosa (según lo determine el organizador/personal del lugar), incluido el cumplimiento de las reglas del

lugar y políticas de seguridad, así como respetar la etiqueta cultural (por ejemplo, abstenerse de tomar fotografías sin permiso, etc.) y (ii) cumplir con todas las leyes y regulaciones nacionales, estatales y municipales del lugar. Además, los ganadores deben seguir todas las instrucciones de seguridad y de otro tipo, incluidas, entre otras, las leyes, reglamentos o políticas de Santiago, Chile, diseñadas para prevenir la propagación de COVID-19/Coronavirus; tales como uso de mascarillas, distanciamiento social, presentación de prueba de prueba de COVID-19/Coronavirus negativa y/o vacunación contra COVID-19/Coronavirus; así como cualquier cuarentena obligatoria en caso de que el ganador contraiga COVID-19/Coronavirus durante el evento del concierto.

**10. Limitaciones de responsabilidad:** Las Partes Exoneradas no son responsables de: (1) cualquier información incorrecta o inexacta, ya sea causada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los equipos o programación asociados con el Sorteo; (2) fallos técnicos de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a mal funcionamiento, interrupciones o desconexiones en las líneas telefónicas o hardware o software de red; (3) intervención humana no autorizada en cualquier parte del proceso de la participación o del Sorteo; (4) errores técnicos o humanos que puedan producirse en la administración del Sorteo o en el procesamiento de las participaciones; (5) cualquier correo tardío, perdido, imposible de entregar, dañado o robado; o (6) cualquier lesión o daño a personas o bienes que pueda ser causado, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, por la participación en el Sorteo o la recepción o uso o mal uso del Gran Premio. Si por cualquier motivo se confirma que la participación de un participante ha sido borrada por error, perdida o destruida o corrompida de cualquier otra forma, el único recurso del participante será otra participación en el Sorteo, de ser posible. No se concederá un número de Premios superior al indicado.

En caso de que, por motivos de producción, técnicos, de programación o de cualquier otro tipo, existan más Premios disponibles y/o reclamados que el número establecido en las Reglas Oficiales, el Patrocinador se reserva el derecho a conceder únicamente el número establecido de Premios mediante un Sorteo al azar entre todas las reclamaciones de Premios legítimas, no concedidas y que cumplan los requisitos.

La participación en el Sorteo constituye un acuerdo total e incondicional del participante para cumplir y aceptar los términos y condiciones de estas Reglas. No se podrá sustituir el Premio (o una parte de él) o su equivalente en efectivo o cualquier otro medio de pago, salvo a discreción del Patrocinador y según lo exija la ley. El equivalente puede ser inferior al VAVP del Premio. El Premio no es transferible, salvo a



discreción del Patrocinador. Al aceptar el Premio, el Ganador renuncia a hacer valer, como coste de la obtención de dicho Premio, todos y cada uno de los costes de canje o de viaje para canjear dicho Premio, así como toda la responsabilidad que pudiera derivarse del canje o de la búsqueda de dicho Premio.

El VAVP declarado del Premio previsto en este documento se basa en la información disponible proporcionada al Patrocinador. Cualquier diferencia en el VAVP en el momento de la adjudicación no se otorgará, y el valor de cualquier Premio otorgado a un Ganador puede ser reportado a efectos fiscales como lo requiere la ley. El Patrocinador no ha hecho ninguna garantía o representación, expresa o implícita, de hecho, o de derecho, con respecto a cualquier Premio otorgado, y renuncia específicamente a todas las garantías o representaciones de hecho o de derecho, incluyendo, sin limitación, cualquier garantía de comerciabilidad o idoneidad para un propósito particular.

Participaciones electrónicas: En caso de disputa, las participaciones en línea se considerarán realizadas por el titular de la cuenta autorizada de la dirección de correo electrónico presentado en el momento de la participación. El titular de la cuenta autorizada es la persona física a la que se le ha asignado la dirección de correo electrónico por parte de un Proveedor de Acceso a Internet, un servicio en línea u otra organización responsable de asignar direcciones de correo electrónico. Es posible que se solicite al posible Ganador que muestre una prueba de que es el titular de la cuenta autorizada.

**PRECAUCIÓN: CUALQUIER INTENTO POR PARTE DE UNA PERSONA DE DAÑAR DELIBERADAMENTE CUALQUIER SITIO WEB O SOCAVAR EL FUNCIONAMIENTO LEGÍTIMO DE ESTE PROMOCIÓN CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN DE LAS LEYES PENALES Y CIVILES. EN CASO DE QUE SE PRODUZCA DICHO INTENTO, EL PATROCINADOR SE RESERVA EL DERECHO A RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS A DICHA PERSONA EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY.**

**11. Disputas:** Excepto donde esté prohibido, al participar en el Sorteo los participantes aceptan que: (1) todas y cada una de las disputas, reclamaciones y causas de acción que surjan o estén relacionadas con el Sorteo o con cualquier Premio otorgado serán resueltas individual y exclusivamente por los Tribunales con sede en la Ciudad de Santiago, Chile; (2) todas y cada una de las reclamaciones, sentencias y Premios se limitarán a los gastos reales en los que se haya incurrido, incluidos los costes asociados a la participación del Sorteo,

pero en ningún caso a los honorarios de los abogados; y (3) bajo ninguna circunstancia se permitirá a los participantes obtener indemnizaciones por daños y perjuicios indirectos, punitivos, fortuitos y consecuentes ni por ningún otro tipo de daños y perjuicios, salvo los gastos reales en que haya incurrido, ni ningún derecho a que se multipliquen o aumenten de otro modo los daños y perjuicios. Todas las cuestiones y preguntas relativas a la construcción, validez, interpretación y aplicabilidad de las Reglas Oficiales, o los derechos y obligaciones del participante y el Patrocinador con relación al Sorteo, se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de Chile, sin dar efecto a ninguna elección de ley o conflicto de principios legales.

**12. Información personal de los participantes:** La información recabada de los participantes estará sujeta a la Política de Privacidad del Patrocinador <https://epson.cl/politica-de-privacidad>. Cada participante reconoce que, al participar en el Sorteo, ha accedido a la Política de Privacidad del Patrocinador y, al hacerlo, ha leído y aceptado la Política de Privacidad del Patrocinador. Cualquier queja o duda con relación a la Política de Privacidad deberá dirigirse a <https://epson.cl/formulario-privacidad> o 562 2484 3400 en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

---